

Décimo.—1. Los restantes Centros Primarios de Inseminación Artificial existentes, propiedad del Ministerio de Agricultura, actuarán subsidiariamente con los Centros Nacionales de Selección y Reproducción Animal hasta tanto que en las respectivas provincias se susstituya la aplicación de semen refrigerado por el de conservación prolongada.

2. Igualmente los Centros Primarios de Inseminación Artificial que funcionan en virtud de conciertos establecidos con Diputaciones y otras Entidades, continuarán la labor que venían desarrollando, debiendo revisar los correspondientes conciertos, a fin de acomodar la actuación de dichos Centros a las disposiciones vigentes en la materia y a las directrices del Ministerio sobre mejora y reproducción animal.

3. A tal efecto, por las Delegaciones Provinciales de Agricultura, de acuerdo con lo que se dispone en los artículos 3, 14, 15, 66, 68, 72, 73, 78 y 79 de las Normas Reguladoras de la Reproducción Ganadera, se adoptarán medidas necesarias para que el funcionamiento de los servicios de inseminación artificial en sus provincias respectivas se acomode a lo establecido en dichas Normas y en la presente disposición, formulando ante esta Dirección General las propuestas que procedan.

Undécimo.—1. Para potenciar el desarrollo de la inseminación artificial como eficaz instrumento de la mejora ganadera, por las Delegaciones de Agricultura se elaborará el programa de actuación para sus respectivas provincias, en el que entre otros aspectos deberán incluirse los relativos al cálculo de necesidades de dosis seminales para períodos trimestrales, localización del depósito provincial de recepción y distribución de dosis seminales congeladas, organización del suministro de dosis a las zonas y circuitos de aplicación, propuesta de depósitos seminales en explotaciones ganaderas de dimensión adecuada, definición de comarcas para reproducción en pureza y para cruzamiento, así como el criterio sobre razas a utilizar en la provincia.

2. Una vez aprobado el programa por esta Dirección General, se dará orden al Centro Nacional correspondiente para organizar el suministro regular de dosis seminales de acuerdo con las Jefaturas de Ordenación de la Producción Agraria de las provincias a su cargo, debiendo ajustarse en la distribución de dosis seminales de seminales probados a las instrucciones concretas que con carácter semestral se establecerán por este Centro Directivo.

3. Por las Delegaciones Provinciales de Agricultura se interesará el apoyo técnico de los Centros Nacionales de Selección y Reproducción Animal para resolver los problemas tecnológicos de reproducción y mejora relacionados con el empleo de los seminales de dichos Centros, así como para la elaboración de las propuestas de animales de reproducción.

Duodécimo.—Para dar cumplimiento a lo ordenado en los artículos 73 y 74 de las Normas Reguladoras de la Reproducción Ganadera, todos los partes del control de la reproducción serán analizados en el Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Agricultura.

Por la Subdirección General de Medios de la Producción Animal se adoptarán las medidas necesarias para la mejor organización en la confección, recogida y envío de los partes del control por los servicios de las Jefaturas Provinciales de Ordenación de la Producción Agraria al Centro de Proceso de Datos.

Los resultados que facilite el referido Centro serán remitidos por esta Dirección General a las Delegaciones Provinciales

y a los Centros Nacionales de Selección y Reproducción Animal correspondientes para los efectos que procedan.

Decimotercero.—Se faculta a la Subdirección General de Medios de la Producción Animal para adoptar las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se dispone en la presente disposición.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS.

Madrid, 8 de septiembre de 1972.—El Director general, Fernando Abril.

Sres. Subdirector general de Medios de la Producción Animal, Delegados del Ministerio de Agricultura, Directores de los Centros Nacionales de Selección y Reproducción Animal y Jefes de las Secciones Provinciales de Ordenación de la Producción Agraria.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 13 de septiembre de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	63,354	63,564
1 dólar canadiense	64,437	64,714
1 franco francés	12,656	12,711
1 libra esterlina	154,742	155,731
1 franco suizo	16,753	16,831
100 francos belgas	144,117	144,924
1 marco alemán	19,863	19,960
100 liras italianas	10,894	10,949
1 florin holandés	19,632	19,728
1 corona sueca	13,385	13,458
1 corona danesa	9,173	9,217
1 corona noruega	9,663	9,710
1 marco finlandés	15,310	15,398
100 chelines austriacos	274,735	276,846
100 escudos portugueses	235,779	237,889
100 yens japoneses	20,973	21,112

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumanía, Siria y Guinea Ecuatorial.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### AZPEITIA

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Juez de Primera Instancia de Azpeitia, que en este Juzgado, y con el número 138 del corriente año, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don Raimundo Olaizola Larrañaga, en nombre de don Pedro Olascoaga Lazcano, sobre declaración de fallecimiento de don Bartolomé Olascoaga Lazcano, natural de Guetaria y vecino de Guetaria, donde tuvo su último domicilio, que desapareció del mismo ignorándose su paradero o situación y el cual tendría en la actualidad la edad de sesenta y seis años y era hijo de Balbino y de Martina.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial

del Estado» y de esta provincia y así como por Radio Nacional de España por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Azpeitia, 26 de julio de 1972.—El Secretario.—10.415-C. 1.ª 14-9-1972

#### LOGROÑO

Don José Joaquín Martínez Herrán, Juez Municipal de Logroño, en funciones de Primera Instancia, por el presente,

Hago saber: Que en los autos de quiebra de don Lorenzo Escudero Calvo, de esta ciudad, declarada a instancia de «Aiscondel, S. A.», se ha señalado el día 5 de octubre próximo a las cinco de la tarde, en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la celebración de la primera Junta de acreedores sobre nombramiento de sin-

dicos, para cuyo acto se convoca a todos los acreedores del quebrado, bajo apercibimiento si no lo verifican de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Logroño a treinta de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Joaquín Martínez Herrán.—El Secretario.—10.469-C.

#### MADRID

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 10 de esta capital, en auto de esta misma fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la entidad «Conservas Trujillo, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, dedicada a actividades mercantiles, que se sigue bajo el número 655/71; por el presente se hace público que mediante la indicada resolución ha sido dicha entidad declarada en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, ordenándose en

lo sucesivo y mientras no se disponga otra cosa continuar ajustando sus operaciones a las reglas que establece el artículo sexto de la Ley de 20 de julio de 1972, reguladora del procedimiento y convocándose a Junta general de acreedores de la referida entidad suspensa para la celebración de la cual, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo día ocho de noviembre y hora de las cuatro de la tarde; previéndose a los acreedores de aquélla que podrán concurrir personalmente o por medio de representante, con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría, a su disposición, los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la citada Ley.

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas a las que pueda interesar, se expide el presente en Madrid a treinta de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—10.450-C.

#### PAMPLONA

Don Rafael Gómez Chaparro, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio universal de quiebra voluntaria instado por «López Hermanos y Compañía, S. A.», domiciliada en esta capital, y en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado convocar a los acreedores a Junta general para la designación de síndicos por la Entidad quebrada, que habrá de celebrarse en este Juzgado el día treinta de septiembre y su hora de las diez de la mañana, convocándose por éste a cuantos acreedores desconocidos no hayan sido citados personalmente, debiendo presentarse los acreedores con su personalidad debidamente justificada.

Dado en Pamplona a nueve de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado Juez, Rafael Gómez Chaparro. El Secretario.—2.851-3.

#### SEVILLA

Don Agustín del Río Almagro, Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Sevilla.

Hago saber: Que el día diez del próximo mes de octubre y hora de las once se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado segunda subasta pública para su venta al mejor postor de la finca expresamente hipotecada por los demandados, conforme está acordado en el procedimiento ejecutivo especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, que litiga con los beneficiarios de pobreza, representada por el Procurador don Miguel Conradi Rodríguez, contra los cónyuges don Manuel García Rojas, vecinos de Sevilla, calle Jiménez Aranda, 2.

La finca hipotecada objeto de la subasta es la siguiente:

Chalet o casa habitación, con garaje, piscina y servicios, situado en la calle Reyes Católicos, barriada del Campo de Las Beatas, de Alcalá de Guadaíra, marcado actualmente con el número 28 de gobierno. Linda, por la derecha, entrando, con la calle Palos de Moguer, a la que hace esquina; izquierda, con la finca de don Juan Morente Rosa, y por la espalda, con calle sin nombre. Mide 15 metros de fachada y 23 metros 70 centímetros de fondo, ocupando un área de 355 metros con 50 decímetros cuadrados.

Expresamente se hace constar: Que los autos y certificación del Registro están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acep-

ta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la Entidad actora continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de seiscientos mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad en metálico no inferior al diez por ciento del tipo fijado para subasta y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercera persona.

Dado en Sevilla a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Agustín del Río Almagro.—El Secretario.—5.802-E.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

MENDIZABAL BENITO, Eustaquio (a) «Txikia», hijo de José y de María Aranzazu, natural de Isasondo (Guipúzcoa), soltero, de veintiocho años de edad; procesado en sumario 48 de 1972 por el presunto delito de terrorismo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Militar Especial de San Sebastián.—(6.724.)

RODRIGUEZ MANTEROLA, Pablo; hijo de Pablo y de Rosa, nacido el día 10 de julio de 1935 en Madrid, vecindado en Madrid, con domicilio en la calle Cuatro, número 4, de Palomeras Altas, Puente de Vallecas, casado, empleado; encartado en causa 31 de 1972 por falsificación de documentos oficiales; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción, Subinspección de La Legión, en Leganés. (Madrid).

PIEDRA VAZQUEZ, José; hijo de Manuel y de Amalia, natural de Teo (La Coruña), de veintidós años, de 1,680 metros de estatura, domiciliado últimamente en 4787 Gesake, Dusseldorf (Alemania); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 651 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la Caja de Recluta número 651 de San Sebastián.—(6.733.)

RODRIGUEZ CORREIA, Silveiro; hijo de Antonio y de María, natural de Sever do Vonga (Portugal), soltero, de veintidós años, radio técnico, domiciliado últimamente en Figueira do Foz (Portugal); procesado por deserción y fraude en causa 62 de 1972; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, de guarnición en la plaza de Aaiun (Provincia del Sahara).—(6.731.)

RUIZ MARTINEZ, Marcial; hijo de Marcial y de Pilar, minero, de veintitrés años, de 1,660 metros de estatura, frente despejada, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca normal, barba escasa, domiciliado últimamente

en Valencia, natural de Mieres (Oviedo); procesado en causa 245 de 1972 por deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra en su acuartelamiento de Alcalá de Henares (Madrid).—(6.730.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados militares

El Juzgado Permanente número 1 de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 116 de 1970, José Lampón Reiriz.—(6.722.)

El Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 55 de 1972, Isidro Claramunt Illa.—(6.732.)

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 1 de Vigo deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 142 de 1971, Rosa Santos Suárez.—(6.730.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Málaga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 48 de 1971, Juan Martín González.—(6.729.)

El Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado José Luis Alba Hernández.—(6.725.)

#### EDICTOS

##### Juzgados militares

Don Demetrio Revert Silva, Comandante de Infantería, Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente de Ceuta y de la causa número 74 de 1922.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los legítimos herederos, presuntos o declarados, del Capitán don Fernando García Bremón, para que en el plazo de dos meses, a contar de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», comparezcan en este Juzgado, sito en el edificio del Gobierno Militar de Ceuta, por sí o debidamente representados, o en su defecto comuniquen su residencia actual, con el fin de notificarles el acuerdo de la Superioridad en relación con el desembargo de bienes de su propiedad trabados por razón de la citada causa.

Dado en Ceuta a dos de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Comandante de Infantería, Juez instructor, Demetrio Revert Silva.—(6.734.)

##### Juzgados civiles

Por providencia de esta fecha, recaída en autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado Comarcal de Hoyos con el número 94/1971, derivado de diligencias previas número 54/1971 del Juzgado de Instrucción de Coria por accidente de circulación, con resultado de lesiones y daños, ha sido señalada vista del mismo para el día 25 de octubre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado. Y a tal fin se cita de comparecencia en el lugar y fecha indicados a la señora Dowding, domiciliada en Madiana Hatherley, Road Richmond (Inglaterra) y actualmente en ignorado paradero, para que asista a la vista reseñada provista de las pruebas de que intente valerse, o, en su caso, haga uso de la facultad que le es conferida por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y con la advertencia de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Hoyos a 6 de septiembre de 1972.—El Secretario.—6.728.